

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Juez que la cónyuge supérstite y los herederos del causante FRANCISCO ALBERTO VILLAQUIRAN NEGRET fueron notificados vía correo electrónico, así:

Correo electrónico Enviado a la cónyuge supérstite y herederos	28 de febrero de 2022
Notificación Personal Dcto 806/2020 art. 8	02 de marzo de 2022
Término de traslado para contestar	03 al 31 de marzo de 2022
Contestación de la demanda	No contestó la demanda

Cali, 05 de abril de 2022

ANDREA JULIETH GUEVARA GALLEGO
AUXILIAR JUDICIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, cinco de abril de dos mil veintidós (2022)

1

Auto N°:	813
Radicado:	760013110012-2021-00486-00
Proceso:	SUCESIÓN
Demandante:	PEDRO FELIPE VILLAQUIRAN NEGRET
Demandado:	FRANCISCO JESUS VILLAQUIRAN SARASTI
Tema y subtemas:	AUTO RECONOCE HEREDERO Y PERSONERÍA

El heredero del causante FRANCISCO JESUS VILLAQUIRAN SARASTI señor FRANCISCO ALBERTO VILLAQUIRAN NEGRET le confiere poder a un profesional del derecho además de aportar el registro de civil de nacimiento que prueba la calidad de hijo con el causante.

En consecuencia SE RECONOCE como heredero en calidad de hijo del causante FRANCISCO JESUS VILLAQUIRAN SARASTI, al señor FRANCISCO ALBERTO VILLAQUIRAN NEGRET, a quien se tendrá que acepta la herencia con beneficio de inventario, a voces del artículo 488 numeral 4º del C.G.P.

Asimismo, se RECONOCE personería a la Dra. GINA TATIANA MONGE MUÑOZ, portadora de la Tarjeta Profesional No. 126.042 del C.S.J., para que actúe en

RADICADO 2021-0486

representación del heredero FRANCISCO ALBERTO VILLAQUIRAN NEGRET, a quien se le **REMITIRÁ el link del expediente digital para su consulta.**

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

2

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70384b3d5506fd7cdbaaa4d3339d5ff8de50af2ad72d7556dcccde451746b1e**

Documento generado en 05/04/2022 02:56:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>